

EL MOBILIARIO URBANO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

PLANIGRAMA EXCLUSIVAS
PUBLICITARIAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades «El Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada» y «Planigrama Exclusivas Publicitarias, Sociedad Anónima» han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera.

Las mencionadas decisiones de fusión por absorción han sido adoptadas el día 15 de noviembre de 2005, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de «El Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada» y «Planigrama Exclusivas Publicitarias, Sociedad Anónima», don Jean Charles Decaux.—58.407.

2.ª 17-11-2005

ELEKTRA ESPAÑA, S. A.

Convocatoria para la celebración de Junta General Extraordinaria

Don Marco Gozal Assaya, Administrador Único de la Sociedad Mercantil «Elektra España, S. A.», con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 140, planta 13-B, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 9.º de los Estatutos Sociales y los de aplicación de la Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad para la celebración de Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 9 de Diciembre de 2005, en el propio domicilio social de la Compañía, a las doce horas en primera convocatoria, o al día siguiente, 10 de diciembre de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del cargo de Administrador Único de la Sociedad.

Segundo.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Junta General.

Madrid, 7 de noviembre de 2005.—El Administrador Único, Marco Gozal Assaya.—57.183.

EMPRESA LUIS RAÚL CASTRO
REDONDO

Declaración de insolvencia

Doña María José Simón Lamparero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 15/05-A de este Juzgado de lo Social, seguido a ins-

tancia de don Manuel Jesús Hinojo Toro contra Empresa Luis Raúl Castro Redondo, se ha dictado Auto con fecha 27-10-05, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la entidad ejecutada, Empresa Luis Raúl Castro Redondo, en situación de insolvencia total por importe de 1.871,36 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Guadalajara, 27 de octubre de 2005.—Secretario Judicial, María José Simón Lamparero.—57.133.

EMPRESA REBABA
LANGREANA, S. A.

Edicto

Don Joaquín Palacios Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 198/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Baltanas Pavón contra la Empresa Rebaba Langreana, S. A., se ha dictado auto de fecha 31 de octubre de 2005 en el que se declara a la ejecutada Empresa Rebaba Langreana, S. A. en situación de insolvencia total, por un importe total de 3.693,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 31 de octubre de 2005.—El Secretaria Judicial.—57.008.

EMPRESA REBABA
LANGREANA, S. A.

Edicto

Don Joaquín Palacios Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 197/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Baltanas Pavón contra la empresa Rebaba Langreana, S. A., se ha dictado auto de fecha 31 de octubre de 2005 en el que se declara a la ejecutada Empresa Rebaba Langreana, S. A., en situación insolvencia total, por un importe total de 5.441,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres a treinta y uno de octubre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.—57.108.

EMSO BARCELONA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 373/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Rogelio Cortés Ruiz y otros, contra la empresa Emso Barcelona, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 30.9.05, por el que se declara a la ejecutada Emso Barcelona, S. L., en situación de insolvencia legal total que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número 23 de Barcelona, Germán Gambón Rodríguez.—57.146.

ENCOFRADOS BERKALDA, S. L.

Declaración de insolvencia

D. José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de La Rioja,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 167/03 y acumuladas, seguido a instancia de Francisco Méndez Soltero, Jaime Méndez Soltero, Stefan Gabriel Uruc, Sergio Ramírez Pérez contra Encofrados Berkalda S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 26-11-05 auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total y con carácter provisional por un importe acumulado de 3.174,35 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

En Logroño a 26 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial José Antonio Laguardia Hernando.—57.047.

ESTEFANÍA OLIVA PALAZÓN

Declaración de insolvencia

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 48/05 a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la empresa Estefanía Oliva Palazón en la que en fecha 11/10/05 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Estefanía Oliva Palazón en situación de insolvencia por importe total de 3898,50 euros de principal., insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 2 de noviembre de 2005.—Secretaria Judicial.—57.134.

ESTUDIO INTEGRAL ACENO, S. L.

(Sociedad absorbente)

MAINTOL, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día treinta de junio de dos mil cinco, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Estudio Integral Aceno, Sociedad Limitada» de «Maintol, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar el derecho que asiste a los a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un